



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Electoral N° 039-2024-CEUNP

Piura, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Visto: El expediente de solicitud de fecha 21 de octubre del 2024, formulada por el **PERSONERO LEGAL** de los docentes aspirantes al cargo de Delegados Docentes a Consejo de Facultad de la Facultad de Economía para las Nuevas Elecciones Complementarias, presentado por el personero legal titular según el Cronograma Electoral correspondiente.

Considerando:

Que, el Comité Electoral Universitario, es un órgano electoral constituido por la Ley Universitaria, en virtud del segundo párrafo del artículo 72° que señala: *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

Que, en su artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con la Ley Universitaria, establece que: *“La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)”*.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) 2024 fue elegido por la Asamblea Universitaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, en concordancia al mandato prescrito en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Resolución Electoral N° 033-2024-CEUNP, de fecha 02 de octubre de 2024, se convocó a realizar Elecciones Complementarias docentes para Representantes a Consejo de Facultad de Economía; asimismo, se aprobó el cronograma electoral el mismo que ha sido publicado en el diario de mayor circulación de la región y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Piura,

Que, conforme a lo que señala el artículo 6° del Reglamento para el Proceso de Elección de Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024, que prescribe: *“Los formatos o material electoral, constituyen el kit electoral para inscripción de lista de docentes representantes ante el Consejo de Facultad, el mismo que será entregado por el Comité Electoral, según cronograma.”* Asimismo, en el artículo 7° del mismo cuerpo reglamentario, señala: *“La lista de candidatos a representantes al Consejo de Facultad debe ser lista completa.”* En consecuencia, se ha cumplido con las disposiciones antes señalada entregando los formatos oficiales a los personeros con la finalidad que inscriban las listas para que participen en la presente elección.

Que, conforme al Cronograma Electoral aprobado las fechas del 16 al 22 de octubre de 2024, se llevó a cabo con la *Entrega de solicitudes de inscripciones de listas e Inscripción de listas de candidatos*, el personero es el responsable de presentar la solicitud según los que establece el artículo 15° del Reglamento para el Proceso de Elección de Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024, que prescribe: *“Al cumplirse la fecha y hora programada para la*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

inscripción de las listas que deseen participar en el Proceso Electoral, se procederá a dar conformidad mediante acta emitida por el CEUNP.

No se permitirá que en las listas ya presentadas, se realice modificación alguna bajo ningún motivo, así como tampoco se permitirá la inscripción de otras listas de manera extemporánea, bajo responsabilidad del CEUNP.” Este órgano electoral, ha recepcionado la solicitud presentada por el personero legal titular, **Elías Saud Castillo Córdova**, para participar de las nuevas elecciones complementarias para docentes representantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Economía convocada y publicada.

Que, este órgano electoral, tras una evaluación de los requisitos a los postulantes docentes que forman parte de la lista completa, conforme lo señala el artículo 25° del Reglamento para el Proceso de Elección de Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024, los docentes postulantes cumplen con los requisitos establecidos quedando apta para la siguiente etapa del cronograma electoral.

Que, de lo antes indicado corresponde al CEUNP, disponer su publicación para el cumplimiento del periodo de tachas correspondientes, de conformidad con el artículo 28° del Reglamento para el Proceso de Elección de Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024, que señala lo siguiente: *“Una vez publicadas, según cronograma, procede el período de tachas e impugnaciones, las mismas que se presentan en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. en la oficina del CEUNP para que sean resueltas según Cronograma Electoral publicado, dicho escrito deberá estar bien fundamentado con las pruebas que los sustenten, asimismo deberán adjuntar el pago por concepto de trámite; de no ser así, no serán admitidas hasta que sean subsanadas en el plazo otorgado.”*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

RESUELVE:

Artículo Primero: ADMITIR A TRÁMITE LA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS a Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía, para el periodo comprendido entre el 2024 a 2028, dentro de las Nuevas Elecciones Complementarias para Representantes docentes a Consejo de Facultad de Economía, según detalle:

LISTA DE DELEGADOS DOCENTES A CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA					
PROFESORES PRINCIPALES					
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	FACULTAD	CATEGORIA
1	02614177	SILVA JUAREZ	JUAN FRANCISCO	ECONOMÍA	PRINCIPAL
2	02646598	ROMERO ZAPATA	JAIME	ECONOMÍA	PRINCIPAL
3	02638864	CASTILLO AGURTO	MARTIN ANTONI	ECONOMÍA	PRINCIPAL
4	02691423	WONG CERVERA	FELIX	ECONOMÍA	PRINCIPAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACCESITARIOS PRINCIPALES					
1	02848587	TORRES RUIZ DE CASTILLA	LINA	ECONOMÍA	PRINCIPAL
PROFESORES ASOCIADOS					
1	02824433	CORNEJO ABAD	OSCAR RENATO	ECONOMÍA	ASOCIADO
2	02759098	BANCAYAN RUIZ	JOSE CANDELARIO	ECONOMÍA	ASOCIADO
3	02622503	MERINO CARMEN	WALTER EDUARDO	ECONOMÍA	ASOCIADO
PROFESORES AUXILIARES					
1	02845300	VILLALTA ROMERO	DANTE	ECONOMÍA	AUXILIAR
ACCESITARIOS AUXILIARES					
1	41482116	CHUECAS WONG	EFRAIN RICARDO	ECONOMÍA	AUXILIAR

Artículo Segundo: Tener por acreditado al **PERSONERO LEGAL TITULAR** docente **Elías Saud Castillo Córdova**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02666253, consignado sus datos y domicilio procesales que en su solicitud se consignan, lugar donde se harán llegar las notificaciones que del Proceso se deriven.

Artículo Tercero: **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

Artículo Cuarto: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.



Universidad Nacional de Piura
Comité Electoral Universitario-CEUNP



Ing. **NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS**
Presidente